



Bases legales



1-Introducción

Ofimundo S.A., RUT Nº 96.502.540-5, domiciliada en Lota 2305, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana (en adelante, “Ofimundo”), organiza la campaña denominada **“Corre la Voz Ofimundo”**, orientada a clientes actuales de Ofimundo que refieran a otras empresas interesadas en los servicios de la compañía.

2-Descripción de la campaña

La campaña **“Corre la Voz”** tiene por objetivo premiar a los clientes que recomiendan a nuevas empresas interesadas en los servicios de Ofimundo, tales como arriendo equipos de impresión, soluciones de automatización (RPA), equipamiento de salas de reunión y arriendo de computo.

El cliente participante deberá entregar los datos de contacto de la empresa referida a su Client Success Manager (CSM) o mediante el formulario habilitado en el sitio web de Ofimundo.

Una vez recibidos los datos, el equipo comercial tomará contacto con la empresa referida.

Si la recomendación se concreta en **venta efectiva** (es decir, se firma contrato de arriendo o se realiza la compra de equipamiento para salas), el cliente que refirió podrá **elegir un premio** entre las cinco opciones disponibles, según se detallan en el punto 5.

3-VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La campaña tendrá vigencia **desde el 18 de noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2026** (ambas fechas inclusive).

Ofimundo se reserva el derecho de extender, modificar o dar por finalizada la campaña, informando a través de sus canales oficiales.

4-PARTICIPANTES.

Podrán participar **clientes activos de Ofimundo** que refieran a otras empresas que no mantengan relación contractual vigente con Ofimundo al momento de la referencia.

Quedan excluidos de participación colaboradores de Ofimundo y sus familiares directos

5-PREMIO

El cliente cuyo referido se concrete en una venta podrá **elegir uno (1) de los siguientes premios:**

1. **Tecnología:** 6 meses gratis de robots de automatización de procesos (RPA).
2. **Mención:** Destacado de su empresa en las plataformas de comunicación de Ofimundo (LinkedIn y newsletter).
3. **Tu huella:** Plantación de un árbol nativo en el sur de Chile con certificado digital a nombre del cliente.
4. **Gift Card:** Tarjeta Cencosud por \$50.000, canjeable en más de 330 locales del país.
5. **Big Box:** Experiencia gastronómica, de relajo o aventura por \$50.000.

Los premios **no son acumulables ni canjeables por dinero**. Cada cliente podrá seleccionar **solo un premio por venta concretada**.

6-ENTREGA DEL PREMIO

Una vez confirmada la venta y validada por Ofimundo, se coordinará la entrega del premio seleccionado en un plazo máximo de **30 días hábiles**.

La entrega se realizará mediante correo electrónico o de forma física según corresponda a la naturaleza del premio.

7-USO DE IMAGEN Y NOMBRE

Al participar en esta campaña, el cliente autoriza expresamente a **Ofimundo S.A.** a utilizar su **nombre comercial, logotipo y/o imagen** para fines de **difusión, comunicación y promoción** de la campaña, tanto en canales internos (newsletter, comunicados, etc.) como externos (redes sociales, sitio web, entre otros), sin que ello genere derecho a compensación adicional.

El uso de esta información se realizará siempre de manera respetuosa y en el marco de las buenas prácticas corporativas





8-PROTECCION DE DATOS

Los datos entregados por los participantes serán tratados de forma **confidencial** y utilizados **exclusivamente para los fines de gestión y comunicación de la campaña “Corre la Voz”**.

Ofimundo declara que cumplirá con lo dispuesto en la **Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada**, comprometiéndose a **no ceder, vender ni compartir los datos personales** con terceros ajenos a esta campaña, salvo obligación legal.

8-DISPOSICIONES FINALES

La participación en esta campaña implica la **aceptación total de las presentes bases**.

Ofimundo podrá verificar la veracidad de la información entregada y rechazar participaciones que no cumplan con los requisitos.

Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por Ofimundo de manera inapelable.

